

# ¿QUÉ TAN BUEN NEGOCIO ES ESTUDIAR EN EL EXTERIOR Y EJERCER EN COLOMBIA?

**CAMILA RUIZ WARTSKI**

Abogada  
MONCADA ABOGADOS  
c.ruiz@moncadaabogados.com.co

La globalización es un fenómeno por el que no hay sorpresa alguna, y el rediseño de los procesos económicos, tecnológicos, políticos y etnográficos que se evidencian en el mundo implica hace décadas la apertura y liberalización de los mercados, sociedades y culturas, al traer consigo transformaciones ante la revolución informática y forzar a los Estados a replantear sus relaciones nacionales e internacio-

nales. La educación superior, ausente hasta el comienzo de siglo del debate, se ha dibujado como una de las herramientas del modernismo hasta consolidarse hoy en día como una de las metas para el desarrollo sostenible 2016-2030<sup>1</sup>.

A su vez, se ha sumado la necesidad de internacionalizar, regionalizar y globalizar la educación. Desde la Conferencia de París en 2009, se espera que el mundo tenga la responsabilidad social de contribuir a reducir la brecha en materia de desarrollo mediante el

aumento de la transferencia de conocimientos más allá de las fronteras<sup>2</sup>. Las nuevas tendencias transforman el panorama de la educación superior, al exigir iniciativas conjuntas y la acción concertada en los planos nacional, regional e internacional, con el fin de garantizar la calidad y sostenibilidad de los sistemas de educación superior en el mundo<sup>3</sup>, incluyendo intercambios académicos, campus universitarios innovadores, centros de investigación, programas académicos compartidos entre instituciones nacionales e internacionales, la apertura de cursos masivos abiertos en línea (MOOC, por sus siglas en inglés), así como la eliminación de trabas para la inversión privada.

Las cifras hablan por sí solas: para el año 2000, el número de estudiantes de educación superior en el mundo era de casi 100 millones, de los cuales, 1,7 millones eran estudiantes internacionales<sup>4</sup>; a 2009, la cifra de estudiantes matriculados en educación superior en el ámbito mundial era de 153 millones, de los cuales, 4,1 millones eran estudiantes internacionales y, para el año pasado, estos eran aproximadamente 6 millones<sup>5</sup>. Solo en Colombia, en promedio, el Ministerio de Educación Nacional recibe anualmente 12.000 solicitudes de convalidación de títulos de educación superior extranjera.

Las cifras económicas son aún más llamativas: las ganancias provenientes de estudiantes extranjeros, los denominados “campus satelitales”, y otras modalidades de educación superior internacional ascienden a los US\$500 millones al año, y se espera que para 2020 la cifra mundial supere el US\$1 billón —número equivalente al PIB de países como Australia, España, Rusia y México— (Banco Mundial).

Sin embargo, el panorama colombiano dista de esta realidad internacional: i) De las más de 12.000 solicitudes de convalidación que recibe el Ministerio anualmente, esta cartera resuelve en promedio 3.500, y se em-

pezó la vigencia 2017 con un rezago de 7.130 procesos, que fueron radicados en 2016, y los 11.259 solicitudes radicadas este año; ii) El marco jurídico ha sido modificado en tres oportunidades en 4 años, lo que parece ser necesario transformarlo conforme las necesidades institucionales, y, iii) El plazo establecido para resolver las solicitudes no podía superar los 4 meses, siendo que en promedio supera los 12 meses, sin mencionar el altísimo número de solicitudes negadas o la elevada cifra de fallos de tutela y las tres sentencias constitucionales en la materia<sup>6</sup>.

El sistema de convalidación anterior (causa de morbilidad para la resolución de las solicitudes) evaluaba: a) La equivalencia entre los créditos y la cantidad horaria, y, b) Dotaba a la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (Conaces), para “evaluar académicamente” el título obtenido en el exterior, suprimiendo la autonomía universitaria (principio casi universal) y prescindiendo el precedente de convalidación sobre el mismo título y/o el prestigio de la institución, dándose el lujo de negar títulos de prestigiosas universidades europeas y estadounidenses. Además, obligaba al solicitante a suministrar información complementaria aparte de las innumerables certificaciones que se aportaban en principio.

En octubre pasado nos sorprendió el Ministerio con un nuevo modelo de convalidación, que promete ser, ahora sí, la solución. Esta vez el nuevo sistema le entrega la facultad a la Conaces para estudiar, valorar y emitir un juicio sobre la formación académica adquirida en el exterior por el convalidante; además, descalificó los programas de doble titulación, definió listados de instituciones acordes con “nuestros” estándares de calidad (ocupó el último rango de clasificación del Academic Ranking of World Universities de Shanghai 2017) y desestimó la inversión privada. Juzguen ustedes.●

<sup>1</sup>Al respecto revisar: [http://www.unesco.org/education/WCHE2009/comunicado\\_es.pdf](http://www.unesco.org/education/WCHE2009/comunicado_es.pdf).

<sup>2</sup>Ibid.

<sup>3</sup>Rodríguez, C. LA EDUCACIÓN SUPERIOR FRENTE A LOS ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO: Retos y oportunidades OASIS [en línea] 2005. [Fecha de consulta: 15 de mayo de 2017] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53101019>> ISSN 1657-7558.

<sup>4</sup>Al respecto revisar: <https://www.topuniversities.com/university-rankings/world-university-rankings/2015>.

<sup>5</sup>Corte Constitucional. Sentencias T-956 de 2011; T-232 de 2011 y T-430 de 2014.

<sup>6</sup>Al respecto revisar: <http://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2015/04/EFA-GMR-Sergio-4-24-Final.pdf>.